

BASES DE LA CONVOCATORIA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PROPIOS DE INVESTIGACIÓN UNIR

1. Objetivo

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad y objetividad, de ayudas financieras y apoyo científico para financiar proyectos propios de la Universidad Internacional de La Rioja, impulsando la actividad investigadora de los profesores.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los grupos constituidos por al menos 5 doctores, de los cuales al menos 3 deberán tener dedicación a tiempo completo en UNIR y ser indefinidos. Todos los miembros del grupo deberán asimismo cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Los Investigadores Principales deben ser profesores de UNIR contratados de forma indefinida a tiempo completo. Además, debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Tener un sexenio,
- Estar acreditado como Contratado Doctor o
- Aportar DOS RESULTADOS considerados de ALTA RELEVANCIA por el respectivo comité del CNEAI.

2.2 No participar en otro proyecto de investigación con financiación de esta Universidad.

2.3 Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud en esta convocatoria.

3. Naturaleza, cuantía y duración de las ayudas

Las ayudas tendrán una duración de máxima de 2 años, comenzando en **OCTUBRE** de 2021. La cuantía de la ayuda será determinada por la Comisión Permanente, previa propuesta del Vicerrectorado de Investigación en base a los informes de los evaluadores externos. Se tendrá en cuenta el número de miembros del grupo, su vinculación con la UNIR, el tipo de investigación propuesta, su potencial formativo y competitivo y su carácter estratégico para UNIR. Estos factores conformarán el resultado de la evaluación.

4. Conceptos subvencionados

Los importes de las ayudas se destinarán a financiar los conceptos que estén directamente relacionados con la actividad investigadora del grupo. De manera concreta, se cubrirán los gastos de ejecución necesarios y en los términos descritos en el Anexo I de la convocatoria. Como norma general no se cubrirán gastos de personal, el material inventariable, ni los gastos relacionados con la asistencia e inscripciones a Congresos.

5. Formalización y presentación de las solicitudes

Para la formalización de las solicitudes se usarán los formularios para tal fin adjuntos a esta convocatoria. Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y se presentarán a través del **FORMULARIO ELECTRÓNICO** y se enviará la documentación complementaria al correo electrónico ocapi@unir.net. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **7 DE MAYO de 2021**. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación complementaria:

- a) **ANEXO II**, en el que se indicará la relación detallada de todos los componentes del grupo de investigación.
- b) **En un único archivo PDF el CVA** actualizado de los miembros del grupo según modelo normalizado (<https://cvn.fecyt.es/>). Todos los méritos que tengan vinculación con UNIR, para que sean tenidos en cuenta a la hora de ser evaluados, deben estar debidamente firmados con la filiación UNIR en los perfilesⁱ (ORCID, GScholar, etc.) y depositados en el repositorio institucional Re-UNIR (<http://reunir.unir.net/>).
- c) **Memoria científica**, en formato libre (EXTENSIÓN MÁXIMA 20.000 palabras) y que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - A. Resumen
 - B. Los antecedentes, estado actual y justificación de la propuesta. Debe explicar la motivación de la propuesta en el contexto de los conocimientos científico-técnicos de la materia específica del proyecto, debiendo quedar clara la importancia del trabajo que se propone para el ámbito temático en el que se enmarca.
 - C. Hipótesis de partida y los resultados y contribuciones previos del equipo de investigación que avalan la propuesta. Además, incluya una bibliografía breve pero actualizada. Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos y los resultados ya alcanzados, de manera que sea posible evaluar el avance real que se propone en el nuevo proyecto. Si el proyecto aborda un tema nuevo, deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas del equipo de investigación que justifiquen su capacidad para llevarlo a cabo.
 - D. Objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente, con claridad, precisión y de manera realista.
 - E. Metodología y Plan de trabajo y cronograma orientativo de investigación. Describir con detalle la metodología propuesta en relación con los objetivos y con el estado del arte, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del

- mismo, así como un plan de contingencia para resolver posibles dificultades Si fuera necesario, también se incluirá una evaluación crítica de las posibles dificultades de alguno de los objetivos específicos
- F. Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y del equipo de trabajo.
 - G. Impacto del Proyecto.
 - i. Descripción del impacto científico-técnico que se espera de los resultados del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, identificando, en su caso, aquellos resultados que permitan avanzar en el conocimiento científico-técnico de carácter interdisciplinar. En el caso en que el proyecto se presente en la modalidad «Retos Investigación» se deberá identificar la contribución de los resultados esperables al reto seleccionado. Así mismo, este apartado debería incluir: a) El plan de difusión e internacionalización, en su caso, de los resultados, incluyendo la previsión sobre publicaciones y datos de acceso en abierto, que deberá coincidir con lo incluido en los indicadores de la solicitud. b) Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de transferencia, se deberán identificar los conocimientos/resultados potencialmente transferibles.
 - ii. Descripción del impacto social y económico que se espera de los resultados, identificando el plan de difusión/divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
 - H. Presupuesto del proyecto de investigación para toda la duración del proyecto, distribuido orientativamente por mensualidades. Se indicará la totalidad de los gastos previstos para la realización del proyecto y el detalle cada concepto de gasto, que estarán agrupados en a) Viajes/Reuniones/Seminarios de Grupo; b) Edición/Servicios Profesionales; c) Otros.
 - I. Bibliografía más relevante relacionada con el tema.

6. Evaluación de las solicitudes

El Vicerrectorado de Investigación requerirá uno o varios informes a evaluadores externos con reconocida experiencia en el área académica de los proyectos. En base a estos informes trasladará una propuesta a la Comisión Permanente Ejecutiva a quien corresponde la decisión final sobre la aprobación y dotación económica de los proyectos.

- 6.1. El resultado del proceso de selección se comunicará de forma individual y se colgará en la web del Vicerrectorado de Investigación: <https://www.unir.net/universidad-online/vicerrectorados/vicerrectorado-investigacion/convocatorias-vicerrectorado-investigacion/>
- 6.2. A fin de elaborar la propuesta de resolución de las ayudas el Vicerrectorado de Investigación tendrá en cuenta los siguientes criterios que aplicará en la evaluación, selección y ordenación por prioridad de las solicitudes:

- a) Composición del grupo.
 - b) Trayectoria investigadora de los miembros del grupo, especialmente del IP.
 - c) Calidad científica del proyecto presentado.
 - d) Potencial formativo y competitivo del proyecto.
 - e) Adecuación a las líneas preferentes de UNIR
- 6.3. El Vicerrectorado podrá proponer asimismo la distinción de “Proyecto de Excelencia” en función de los siguientes criterios:
- a) Número de investigadores reconocidos dentro de la convocatoria de asignación de horas de investigación
 - b) Número total de sexenios reconocidos a los profesores de UNIR vinculados al grupo.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

- 7.1. Presentar una memoria anual de actividades en la que se haga referencia a los objetivos planteados en la solicitud, así como una memoria final.
- 7.2. Responder a las solicitudes de información del Vicerrectorado de Investigación referidas al proyecto subvencionado
- 7.3. Mencionar expresamente en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiado por un Proyecto Propio de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).

8. Documentos para el seguimiento del desarrollo del proyecto y de las ayudas:

- 8.1. Seguimiento anual, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
 - a) Actualización del perfil de ORCID, Google Scholar e incorporación de los resultados de investigación en Re UNIR. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
 - b) Relación detallada y certificación de los gastos efectuados durante el periodo del informe, que deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas.
 - c) Toda la información relevante del grupo debe estar cargada en la web de la UNIR mediante el procedimiento que se indicará al inicio de la actividad.
- 8.2. Seguimiento final del proyecto, que se realizará a partir de la siguiente documentación:
 - a) Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, el IP presentará el informe científico final. La persona investigadora principal del proyecto deberá presentar un informe científico final en el que deberá describir con detalle los resultados, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos alcanzado finalmente, y actividades de difusión y divulgación realizados o previstos.
 - b) Justificación de los gastos ejecutados distribuidos por conceptos. Todos los gastos imputados al proyecto deberán estar debidamente justificados en función de las actividades aprobadas, y acreditados con las correspondientes facturas y comprobantes.
 - c) Los perfiles de ORCID, Google Scholar y los resultados de investigación en Re UNIR deben estar actualizados. El Vicerrectorado de Investigación se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información aportada.
- 8.3. Resultados de Investigación: cuando se hayan publicado los resultados del proyecto en revistas especializadas o den lugar a libros, monografías, artículos, comunicaciones,

patentes, etc., deberá constar la financiación de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). Se enviará copia de estas publicaciones al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja, Almansa, 101, 28040 Madrid. Los resultados incluidos en revistas indexadas (JCR, SCOPUS) deben estar actualizados en el repositorio institucional Re-UNIR así como en los perfiles de ORCID y Google Scholar de los autor.

ⁱ El Vicerrectorado de Investigación ofrece asesoramiento para la actualización y vinculación de los perfiles académicos a través del email perfiles@unir.net